



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

##### *Prórroga del coto privado de caza BU-10.197*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Medinilla de Dehesa (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado imposible la notificación personal del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.197, cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de Medinilla de la Dehesa incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.197, por un periodo de 20 años, a partir del 1 de abril del 2020, finalizando el 31 de marzo de 2040. Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Estépar, calle Santa María, n.º 3 - 09230 Estépar (Burgos).

En Medinilla de la Dehesa, a 19 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,  
José Luis Palacios Grijalvo